



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2015 00851 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA
Demandado(s)	EBERLIDES DEL SOCORRO PEREZ Y OTROS
Asunto	ACEPTA CESION DEL CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2557V

Mediante documento privado la apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A**, cede los créditos que se ejecutan en este asunto a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTETA**. De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de las obligaciones parcialmente subrogadas, con todas sus garantías y privilegios, a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTETA**. como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTETA**., como cesionario del derecho cedido por **BANCOLOMBIA S.A**, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5028044b37941dc5ca4ec12dfc1b2194e21e830a9145305c1366666e5ab538**

Documento generado en 06/10/2022 08:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>